

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE RECAUDACIÓN PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN RECAUDATORIA AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (O.A.G.R.C.)

PRIMERA.-OBJETO

Es objeto de las presentes Bases, elaborar una bolsa de trabajo de Auxiliares de recaudación, categoría C2, para la cobertura de las necesidades de personal de este Organismo.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del portal Web del O.A.G.R.C. y en el B.O.R.M.

TERCERA.- REQUISITOS

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Requisitos Generales

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

A los aspirantes extranjeros se les exigirá el dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos Específicos

a) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1.-Plazo.-

DIEZ DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

2.- Lugar de presentación.-

Las instancias se presentarán en Registro General del O.A.G.R.C. sito en Calle Jara, nº 7 - Ed. San Miguel en Cartagena o en cualquiera de los sitios determinados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Forma.-

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Presidente del O.A.G.R.C. y podrán descargarse de la web del O.A.G.R.C. y contendrán como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; y domicilio.

b) Fecha, lugar y firma.

c) Fotocopia de la titulación requerida

d) Curriculum Vitae y cuantos documentos acrediten los méritos alegados, no valorándose servicios prestados que no vengan acreditados por el correspondiente certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social; o certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente y contratos.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Vicepresidenta del O.A.G.R.C. declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el portal web del O.A.G.R.C. estableciéndose un plazo de subsanación de defectos de las solicitudes de cinco días naturales contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones se presentarán en la misma forma que la establecida arriba para la presentación de instancias.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Resolución por la Vicepresidenta del O.A.G.R.C., en la que constará la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos; la designación de los miembros del Tribunal; y la fecha de constitución del mismo.

SEXTA.-TRIBUNAL.

La composición del Tribunal calificador, que será previamente designado por la Vicepresidenta del O.A.G.R.C., se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del Secretario del mismo, que carecerá de esta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente
- Secretario: Un Técnico de la Administración General.
- Tres vocales

En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por suplentes.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra las resoluciones de Tribunal podrá interponerse recurso potestativo de alzada ante el Consejo Rector del O.A.G.R.C. en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la web del O.A.G.R.C.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso para formar parte de la Bolsa consistirá en tres fases: oposición, concurso y entrevista.

1. Fase de oposición: Tendrá carácter eliminatorio para los aspirantes que no obtengan como mínimo las puntuaciones que se indican en cada una de las pruebas de las que consta, que serán las siguientes:

- a) Prueba teórica y eliminatoria consistente en contestar a un cuestionario tipo test, de cincuenta preguntas relativas al temario que se adjunta a las presentes bases, siendo necesario superar el mismo con al menos 5 puntos sobre el total de 10 en que se valorará la misma. Se descontará 1 punto por cada tres errores cometidos.
- b) Prueba práctica y relativa al desarrollo de una prueba de aptitud en el manejo del SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT OFFICE 2010, que será previamente diseñado por el Tribunal siendo necesario superar el mismo con al menos 5 puntos sobre el total de 10 en que se valorará la misma.

2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por experiencia profesional acreditada en las materias sobre las que versa la convocatoria, relacionadas con la recaudación hasta un máximo de 3 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados en Recaudaciones de Ayuntamientos de Gran Población en puestos con iguales funciones a las de la plaza que se convoca, 0,3 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones a las de plaza que se convoca, 0,03 puntos.
- b) Por curriculum vitae formativo: titulación, cursos, cursillos, estudios, jornadas, seminarios, idiomas, etc... relacionados con el puesto de trabajo y valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Fase de entrevista: Su realización será optativa por parte del Tribunal de selección, a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, y versará sobre profesionales de los mismos. Siendo puntuada, en su caso, hasta un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se añadirán, en su caso, a los que se obtengan en la fase de oposición, y la de entrevista, en su caso, constituyendo esta suma la calificación definitiva del proceso selectivo.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminada la baremación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de Resolución a la Vicepresidenta del O.A.G.R.C., que dictará y ordenará la publicación de la Resolución final en el portal web del O.A.G.R.C.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO BOLSA DE TRABAJO

El funcionamiento de la Bolsa, se regirá por lo dispuesto en el Anexo sobre el Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Convenio Colectivo de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 122, de 30 de mayo de 2011.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Anexo sobre el Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Convenio Colectivo de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (BORM número 122, de 30 de mayo de 2011), y demás legislación concordante.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presentes Bases los interesados podrán interponer, recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOTA: Los días de presentación de instancias serán hábiles.

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. El municipio, su organización y competencias. Municipios de gran población.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y la forma.

4. Recursos administrativos: principios generales y clases. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.
5. Referencia a las modificaciones introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PARTE ESPECÍFICA

1. El procedimiento administrativo en las entidades locales. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
2. El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de concejales.
3. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales, con especial referencia al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.
4. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto de las entidades locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.
5. La Recaudación en Período Voluntario: Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.
6. El procedimiento de Apremio: período ejecutivo y procedimiento de apremio: concepto e iniciación. Plazos de ingreso de las deudas apremiadas. Recargo del período ejecutivo. Intereses de demora. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.
7. Embargo de Bienes. La Providencia de Embargo. Práctica de Embargos. Orden de Embargo. Embargo de dinero. Embargo de Sueldos, Salarios y pensiones. Embargo de Bienes Inmuebles. Embargo de otros Bienes.
8. Depósito y enajenación de Bienes embargables. Adjudicación de Bienes. Créditos Incobrables. Tercería.

MODELO INSTANCIA BOLSA AUXILIARES O.A.G.R.C.

D/D^a: _____

mayor de edad, con D.N.I. n^o _____ con domicilio en

_____ de

_____ y teléfono/s _____

EXPONE:

Que tiene conocimiento de la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de auxiliares, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones de esta plaza, que surjan en el Organismo.

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria como requisitos; comprometiéndose a acreditarlo cuando le sean requeridos.

SOLICITA:

Ser admitido/a en las pruebas de selección para formar parte de la bolsa de trabajo prevista en la Convocatoria publicada en el B.O.R.M. n^o de fecha de de 2.01

En Cartagena, a de de 2.01

Fdo:

SR. PRESIDENTE DEL O.A.G.R.C.